Municipalidad de Natalio
AVDA. LOS LAPACHOS Nº 137E/ B. CABALLERO
Email: muni_natalio@yahoo.com.mx
CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA
"La Capital de la Soja"
ITAPUÁ- PARAGUAY
***

Ciudad de Virgen de Fátima (Natalio), 17 de octubre de 2018

DICTAMEN UOC

ANTECEDENTES:

Memorándum del Proyectista

Recurrente: Arq. Héctor Fernández

Asunto: Informe de condiciones de la **ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA- Triunfo**

SR. RAMÓN SHNEIDER CASTILLO - Intendente Municipal:

En carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalio, atento al documento mencionado más arriba y al art. 1° de la Ley 3966/2010 que dice: "El municipio es la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales.".----------

Que, el ***Director Lic. Oscar Alcides Casco Vera*** de la **ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA**, a través de una nota presentada a la Intendencia Municipal en fecha 16 de octubre del 2018 ha recurrido a la Intendencia Municipal a fin de manifestar el pésimo estado de un pabellón de 4 aulas poniendo en riesgo la integridad de los alumnos y profesores, solicita la urgente intervención de la infraestructura del local escolar por parte de la Municipalidad que es la institución más cercana al cual deben de acudir, ya que solicitando a la Gobernación o al Ministerio de Educación y Ciencias demoraría un tiempo importante atendiendo a los tramites al cual deben seguir para ejecutar una obra de esta envergadura.----------

Que, la Intendencia Municipal en respuesta a solicitud planteada ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras a un profesional contratado para tal efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos de la Institución, asimismo como la fuente de financiamiento será con fondos provenientes del ***FONACIDE*** **520-30-03**, la obra deberá estar incluida dentro de la Micro planificación y una vez corroborada la inclusión dentro de la misma se procedió a la solicitud al MEC de la autorización respectiva para la ejecución de la obra.----------

Lic. Alberto David Cabaña
Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com

Que, el dictamen emitido por parte del profesional contratado por la Municipalidad para realizar el levantamiento del estado estructurado del edificio donde funciona el bloque de aulas, en la mencionada escuela, en la cual se hace mención sobre la necesidad de una intervención debido al estado de peligrosidad en que se encuentra la infraestructura del edificio,, ante la inminente caída del techado teniendo en cuenta que la construcción es bastante antigua y el sistema constructivo de la estructura es totalmente de madera, tanto las columnas portantes y las cabriadas del techo, al mismo tiempo presenta levantamiento de piso a raíz de la humedad persistente por falta de aislación hidrófuga dentro de toda la superficie, desprendimiento de zócalos , a su vez presentan fisuras importantes en las uniones de paredes y techo, la curvatura inferior y superior de los marcos de aberturas (ventanas tipo balancín), las instalaciones eléctricas totalmente obsoletas, recomiendo la urgente intervención del Bloque de 4 aulas.----------

Que, el Profesional recomienda la urgente intervención del **REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA N° 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA**, a fin de realizar el esfuerzo estructural y refacción general considerando el mencionado informe y teniendo en cuenta la vigencia del ***inc. g) del Art. 33 de la Ley 2051/03*** esta unidad sostiene que es aplicable y están fundadas los supuestos para la convocatoria por la vía de la excepción a la licitación. ----------

Que, la Institución municipal como gobierno local está obligado a intervenir y a tomar medidas pertinentes al caso de la afectación de las necesidades más urgentes de la comunidad exhortados más arriba y salvaguardar los principios fundamentales consagrados por la Constitución Nacional, tales como la vida, la salud y la integridad de las personas, en este caso los alumnos de la mencionada escuela por lo que es necesario de la autoridad administrativa municipal atender la necesidad más que impostergable de la **REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA N° 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA.**----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; ***"DEL GORBIERNO MUNICIPAL". El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de la junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente***", en concordancia con el ***Art. 20 De la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; El gobierno municipal es***

Lic. Alberdio David Cabaña
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Unidad Operativa de Contrataciones
ITAPUA

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com

ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad."----------

Que, la Ley 3966/2010, en su **CAPITULO III de las FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Funciones.... Sin perjuicio de lo expresado en el capítulo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: Numeral 8(En materia de Educación, cultura y deporte: inc. d)** ***la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;..***"----------

Que, la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal, instituye en su **Artículo 51.-** "**Deberes y atribuciones del Intendente.** ***Son atribuciones del Intendente Municipal: inc. j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones:.....*** "----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Publica", ***Artículo 33***.- *CASOS DE EXCEPCIÓN* ***Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones***.----------

Que, asimismo la vigencia del **Decreto Nº 5174 en su art. 1°** sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el **Punto 1 inc. D**) en los casos de excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante. Igualmente, en el **Punto 2inc. C**) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inciso g de la Ley); dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato..; según informe de fecha 17 de

Lic. Alex Oto David Caballero
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Unidad Operativa de Contrataciones
ITAPUÁ

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com

octubre de 2018 realizada In situ por el profesional Arq. Héctor Fernández Colman recomienda la **REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA** a los efectos de dar pronta solución a la Institución educativa indicada, cuyos techos de aulas se encuentra en total deterioro, que confirma esta justificación. ----------

Que, en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al municipio las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en el **art. 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**----------

EN CONCORDANCIA CON EL Art. 33 y el articulo antes indicado se halla el Art. 19 del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18,19,24,25,26,35,44,45,47,48,49,51,53,56,62,75,78,81,83,84,92,112,118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"***, que señala: ***Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica***. *Numeral 1)* ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley , las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:*** *inc. D)* ***en los casos de excepción présbitos en el Art. 33 de la Ley deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*** *Numeral 2)* ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contracciones Publicas en los siguientes plazos mínimos, inc. c) Procedimientos de contratación que realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjunción del contrato..."***----------

RECOMENDACIÓN:

En atención al informe del Arq. Héctor Fernández a lo referido en el encabezado de este dictamen que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observado las disposiciones legales aplicables de la materia siendo estos lo dispuesto en la Construcción Nacional, la Ley 3966/2010 ***"Orgánica Municipal***

Lic. Alberto David Cabaña
Unidad Operativa de Contratación
MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Unidad Operativa de Contrataciones
ITAPUA

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com

"y la Ley 2051/03 ***De Contrataciones Públicas,*** en su art. 33 específicamente en lo concernientes a los inc. g) del refiero cuerpo legal y concordancia con estos se halla lo establecido en el Decreto 5174/05 **POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 21909/03, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, Art. 19, numeral 1 inciso d) y numeral 2. Inciso c).----------

Por lo expuesto y que se hallan probablemente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalio, sugiere a la máxima autoridad de la Institución **DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N°5174/05 por la cual se modifican los artículos *18,19,24,25,26,35,44,45,47,48,49,51,53,56,62,75,78,81,83,84,92,112,118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*** , acompañado de esta manera la gestión institucional salvaguardando así la seguridad de los niños/as de la **ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA,** permitiendo el desarrollo económico, social y educativo de la ciudad de Virgen de Fátima (Natalio) y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción para la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2018,REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA.**----------

Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la ejecución de la denominada **REFACCIÓN DE 4 AULAS ESCUELA BASICA Nº 940 PROF. LEONOR PEREIRA DE PAIVA,** por la Vía de la Excepción a la Licitación según el proyecto elaborado por el profesional contratado, que según el proyectista de la obra alcanzaría para dar la solución y restablecer el normal funcionamiento de la Institución salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.----------

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Unidad Operativa de Contrataciones
ITAPUA

Lic. Alberdio David Cabral
Unidad Operativa de Contratación

Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono: 0765.206.195
RUC Nº 80044855-3
Email: uoc_natalio@hotmail.com